

SRIA. A Despacho del señor Juez Acción de Tutela procedente de la Corte Constitucional donde fue remitida para revisión, siendo excluida de la misma.

Provea. Candelaria, Valle, 17 SEP 2020

MÓNICA A. HERNANDEZ A.  
SRIA

RADICACIÓN TUTELA: **2019-354**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
CANDELARIA VALLE

Candelaria, Valle, 17 SEP 2020

De conformidad con el informe anterior y como quiera que la Acción de tutela fue excluida de revisión mediante auto de fecha 19 de noviembre de 2019 ARCHIVASE de manera definitiva, previa anotación en libros radicadores.

CÚMPLASE,

EL JUEZ,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

CPR.

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CANDELARIA V  
SECRETARÍA  
PARA NOTIFICAR LA PROVIDENCIA ANTERIOR  
A LAS PARTES SE ANOTO EN ESTADO  
104 DE HUT 22 SEP 2020  
El SECRETARIO